

cientos Quarenta y siete años se juntaron a consejo los d.<sup>os</sup>  
Donca Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostumbra  
para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mage-  
dad y utilidad de esta Republica a saber el Sr. D.<sup>o</sup> Juan Per-  
rez Nieto de Arroyo Abogado de los Reales Consejos corregidor  
y Capitan a Guerra de esta Ciudad y los Sr.<sup>es</sup> D.<sup>os</sup> Diego Melgarejo  
D.<sup>o</sup> Antonio Ruiz Mathero D.<sup>o</sup> Pedro Perez de Treca D.<sup>o</sup> Gomez  
Claudio J. P. de Quebara D.<sup>o</sup> Juan Garcia D.<sup>o</sup> Pedro Joseph Exca  
y Inula D.<sup>o</sup> Juan Gregorio Alburquerque D.<sup>o</sup> Andres Fernandez de  
Caceres, D.<sup>o</sup> Bart.<sup>o</sup> Cayuela D.<sup>o</sup> Juan Pinero Inuro, D.<sup>o</sup> Juan.  
Ruiz Mathero, D.<sup>o</sup> Gaspar Palacios y D.<sup>o</sup> Mathero Perez de la  
de la Regidoria =

D.<sup>o</sup> Juan Davila Pallares y D.<sup>o</sup> Bernabe Polan Durado =

La Ciudad Dijo que por quanto en semejante dia como el pre-  
sente es costumbre Inmemorial observada y executada de  
elegir y hacer en suertes los oficios anuales que han de en-  
pezar desde oy en adelante hasta otro tal dia el año que  
viene de mil setecientos quarenta y cinco el nombran per-  
sonas que los egeran segun y en la conformidad que se  
previene en la ordenanza confirmada por su Magestad que

para ella esta Ciudad tiene sin induirse ni hecharse en su-  
suertes la Mayordomia de Propios Regidoria de Comunas  
Depositaria del Posita Embargo de Manabero y fiel de situ-

plena cuyos nombramientos con otros y administraciones  
arbitrios y demas Caudales publicos estan separados por  
esta Ciudad por su acuerdo de veinte y seis de Mayo del año pasado  
de setecientos treinta y seis para que no entren en el  
Dho Boteo General y sin embargo de expresarse y comprer-  
hendense en la enunziata Ordenanza atendiendo ala me-

